Resolución 2388
14 de Agosto de 2006

VISTO:
La Resolución N° 1271-C.G.E., de fecha 28 de abril de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que el tiempo en que dicha normativa se viene aplicando, posibilita evaluar la necesidad de realizar ajustes y/o modificaciones;

Que la intencionalidad de aprobar el Anexo I "Aportes para la interpretación del Régimen Unificado de Licencias para el Personal Docente", fue dar un marco normativo a interpretaciones distintas que existían para resolver cada situación;

Que el hacer mención en el Punto 2: Mayor Jerarquía Presupuestaria a las "licencias por Mayor Imputación Salarial", genera distintas interpretaciones que no siempre coinciden con la intencionalidad aclaratoria que tiene el Anexo I;

Que han dictaminado al respecto los Señores Vocales del Consejo General de Educación;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente la Resolución N° 1271/04-C.G.E., y modificar el Punto 2 del Anexo I, el .que quedará redactado de la siguiente manera:

"Mayor Imputación Presupuestaria: Se determina tomando como referencia los Puntos índices, los puntos por tarea diferenciada o por prolongación de jornada, correspondientes al cargo.
No pudiéndose licenciar los siguientes casos:
Horas Cátedra por Horas Cátedra del mismo nivel.-
Un Cargo para tomar otro del mismo Nivel que posea igual cantidad de puntos índice"

ARTICUL O 2°.- Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Sala de Vocales, Jurado de Concursos y Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Programación Presupuestaria y Contable, Direcciones de Enseñanzas, Subdirección de Recursos Humanos, Supervisiones Departamentales de Educación, Secretaría General, Asuntos legales, AGMER, AMET. UDA, y elevar las actuaciones a la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno Justicia y Educación, para la prosecución del trámite.

KERZ-
PIMENTEL- KUPERVASER- HOMAR